



Dirección
del Trabajo

Gobierno de Chile



Registro de contrato de trabajo y término de la relación laboral de niños, niñas y adolescentes

Si eres empleador/a debes registrar estos contratos de trabajo en www.direcciondeltrabajo.cl

- Nuestro país es parte de una estrategia mundial para la erradicación del trabajo infantil.
- Desde octubre de 2020 está vigente la Ley 21.271, que adecua el Código del Trabajo para la protección de niños, niñas y adolescentes en el mundo laboral.
- Los adolescentes en edad de trabajar, entre los 15 y 18 años, pueden hacerlo protegidos por estrictas normas legales.
- Si eres empleador/a, debes registrar electrónicamente estos contratos y su término en **www.direcciondeltrabajo.cl**
- Para ello, ingresa al portal Mi DT con tu RUN y Clave Única. Los empleadores/as que sean personas jurídicas deben designar uno o más representantes laborales electrónicos.
- Al efectuar este registro estarás cumpliendo con la obligación legal establecida en el artículo 14 del Código del Trabajo y los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N°1, de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Salud.



Si aún no tienes tu **Clave Única** infórmate en **www.claveunica.gob.cl**

www.direcciondeltrabajo.cl

Escanea y realiza tu trámite aquí 

☎ 600 450 4000

 @DirecDelTrabajo  Dirección del Trabajo

